



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D.ª TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D.ª M.ª PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTE

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y con la asistencia del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Solicitud de Subvención para Proyecto “Limpieza de edificios municipales y servicios funerarios” Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- 3.- Aprobar Ampliación plazo ejecución de obra “Renovación Tecnológica y Ampliación del Sistema de Videovigilancia del tráfico rodado existente en la Ciudad Lebrija” Plan Actúa.



Ayuntamiento de Lebrija

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO “LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y SERVICIOS FUNERARIOS” CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de la Solicitud de Subvención para la ejecución del Proyecto “**LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y SERVICIOS FUNERARIOS**” CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Vista la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista el Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

La Sra. Delegada de Empleo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, subvención por importe de 433.024,70 € (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) para la ejecución del proyecto “Limpieza de edificios municipales y servicios funerarios.”:

SSCI0212 Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerio.

SSCI0312 Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicio funerarios.

SSCI0017 Actividades Auxiliares de limpieza de inmuebles y superficies.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.”



Ayuntamiento de Lebrija

PUNTO TERCERO.- APROBAR AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA “RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EXISTENTE EN LA CIUDAD LEBRIJA” PLAN ACTÚA.

Por el Sr. Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Ampliación de plazo ejecución de obra **“RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EXISTENTE EN LA CIUDAD LEBRIJA” PLAN ACTÚA**, y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Considerando que por Decreto de Adjudicación de contrato menor, Resolución n.º 2869/2024, de fecha 16/07/2024, se adjudica el contrato menor para la ejecución de las obras pertenecientes al Proyecto de **“RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EXISTENTE EN LA CIUDAD LEBRIJA”**, redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), a favor de la entidad SEVEN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L. con C.I.F nº B90116062, que presentó la documentación solicitada en el Anexo II del Contrato Menor y su oferta consistente en un precio de 21.127,88 Euros al que corresponde por IVA la cantidad de 4.436,85 €, totalizándose el precio en 25.564,73 € y en un plazo máximo de ejecución de hasta el 2 de Agosto de 2024.

Vista la la solicitud presentada el día 30/07/2024 y registro de entrada n.º 7416 por D. Raúl Ramírez Suárez con DNI 47010322R , en presentación de la Empresa SEVEN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. nº B90116062 adjudicataria del contrato menor de obras , solicitando ampliación para la citada obra hasta el 15 de septiembre de 2024, al no ser posible finalizar la misma en el plazo inicial de ejecución para el 2 de agosto de 2024, motivado por el retraso inevitable de entrega de materiales de proveedores y parte integradora (del sistema informático) , y que van a requerir en conjunto, más tiempo del previsto inicialmente.

Visto el informe de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Director del área de ejecución de obras D. Manuel L. Torrecillas Montoro, Director de obras de la citada actuación y Dña Inmaculada Bellido Tejero, Ingeniera técnica Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, Directora de ejecución de obras, comprobando la obra y su estado de ejecución en la actualidad, y donde consideran necesaria la ampliación del plazo de ejecución solicitada por la empresa adjudicataria de la obra de referencia hasta el 15 de septiembre de 2024 de forma improrrogable y que efectivamente es debido a causas externas no imputables al contratista.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la obra “**RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EXISTENTE EN LA CIUDAD LEBRIJA** perteneciente al programa de **Convocatoria del Programa de Municipios Inteligentes 4.0 Plan de Reactivación Económica y Social 2022 PLAN ACTÚA**) de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (Servicio de concertación municipal)**, debido a causas no imputables al contratista hasta el 15 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a la empresa **SEVEN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.**”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**